

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 037-2020-D-FIME

Bellavista, Junio 05, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, los Oficios Nº 073 y 077-2020-DAIM-FIME, recepcionado los días 29.05.2020 y 01.06.2020 respectivamente, y actualizado con fecha 05.06.2020, enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, quien remite siete (7) los planes de trabajo individual de los docentes adscritos, correspondiente al ciclo académico 2020-A.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito con el artículo Nº 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad;

Que, según Art. 189 numeral 189.22 del Estatuto de la UNAC; el decano tiene las siguientes atribuciones; Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de conformidad al Art. 71º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. 73, numeral 73.6, de la norma estatutaria indica que son atribuciones del Director del Departamento Académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo a los Arts. 252º, 253º, 254º, 255º y 258º, 258.10 del Estatuto, se establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 063-2018-CU de fecha 09.03.2020, se aprueba, RATIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 205-2018-R de fecha 06 de marzo de 2018, por la que se resolvió: "RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución...";

Que, mediante Resolución Decanal Nº 035-2020-D-FIME, de fecha 08.05.2020, se aprueba treinta y dos (32) planes de trabajo individual de los docentes adscritos al departamento académico de Ingeniería Mecánica (DAIM) de la FIME-UNAC, correspondiente al semestre académico 2020-A;

Que, mediante los documentos del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, remite siete (7) planes de trabajo individual de sus docentes adscritos, correspondiente al ciclo académico 2020-A, los cuales fueron devueltos por omisión de firma, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1º. **APROBAR**, los siete (7) Planes de Trabajo Individual de los docentes adscritos al **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2020-A, según detalle:

DOCENTES NOMBRADOS	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	DÍAZ CABRERA, CARLOS ZACARIAS
2	LOZANO RICCI, LUCIO CARLOS
3	YUPANQUI PEREZ, JOSE LUIS
CONTRATADOS -COS	
4	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO
5	JIMÉNEZ DE CISNEROS FONFRÍA JUAN JOSÉ
6	RAMOS MARTÍNEZ ADELMO ALEJANDRO
7	ZARATE PÉREZ ELISEO JUAN

2º. **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad, para que presenten sus informes debidamente sustentados de las actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.

3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO